

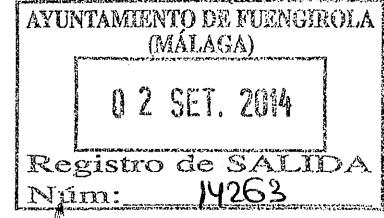


# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



[www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org)



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 10476/2014, de fecha 29 de agosto de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2014 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del servicio para la ampliación e implantación de módulos de software integrados con el ERP del Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000045/2014-CONTR), por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 5 de agosto de 2014 se presenta propuesta de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a la entidad “T-Systems ITC Iberia, S.A.U.”, con CIF A-81608077.

Visto que mediante Resolución nº 9994/2014, de fecha 11 de agosto de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2014, el licitador “T-Systems ITC Iberia, S.A.U.”, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (5.225 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-402/2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad “T-Systems ITC Iberia, S.A.U.”, con CIF A-81608077, el contrato del servicio para la ampliación e implantación de módulos de software integrados con el ERP del Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000045/2014-CONTR), conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



[www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org)

presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO DEL SERVICIO	
IMPORTE SIN IVA	104.500,00 €
IVA (21%)	21.945,00 €
IMPORTE CON IVA	126.445,00 €

**Mejoras relativas al plazo de garantía del software:** 1 año de garantía adicional sobre el establecido en el Pliego.

**Mejoras funcionales consistentes en nuevos servicios ofrecidos tanto a los ciudadanos como al empleado público:**

- 1.- Perfil de Contratante basado en la plataforma LocalWeb
- 2.- Mejoras funcionales en carpeta Ciudadana
  - 2.1.- Pago telemático de recibos en Voluntaria fuera de plazo
  - 2.2.- Pago telemático de recibos en Ejecutiva
  - 2.3.- Pago telemático de recibos anónimo.
- 3.- Mejoras en Registro Electrónico.
  - 3.1.- Implantación de dos trámites adicionales (además de los tres exigidos en el pliego de condiciones) a elegir por parte del Ayuntamiento de Fuengirola.
- 4.- Formación: se amplían las horas de formación para Carpeta Ciudadana, Carpeta Gestora y Registro Electrónico a las solicitadas en el pliego de condiciones.
- 5.- Bolsas de servicios de consultoría y asistencia técnica para la implantación de nuevos servicios orientados al ciudadano a criterio del Ayuntamiento de Fuengirola. Dicha bolsa, ofertada como mejora, incluye 6 jornadas (48 horas en remoto)

**Duración del contrato:** El plazo máximo de ejecución de los trabajos que constituye el objeto del servicio, se establece en 5 meses a contar desde la formalización del contrato.

Dicha adjudicación se motiva al ser la única entidad que ha presentado oferta en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Notificar a la entidad “T-Systems ITC Iberia, S.A.U.”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



[www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org)

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Accidental, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Mula Redruello, en Fuengirola, a veintinueve de agosto de dos mil catorce.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 2 de septiembre de 2014

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA